



Resolución Ministerial

Lima, 23 JUN. 2017

N° 175-2017-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, modificada mediante la Ley N° 29213, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28933 dispone que conforman el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, el Coordinador, la Comisión Especial y todas las Entidades Públicas que suscriban acuerdos señalados en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3, o que representen al Estado peruano en la suscripción de tratados señalados en el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la citada norma legal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 28933 señala que la Comisión Especial estará adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tendrá por objeto la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuanto en la propia etapa arbitral o de conciliación;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la mencionada Ley establece que la Comisión Especial estará integrada, entre otros, por miembros permanentes y no permanentes, comprendiendo entre estos últimos, a un representante de cada Entidad Pública involucrada en una controversia;

Que, mediante el Oficio N° 117-2017-EF/CE.36, el Presidente de la Comisión Especial antes mencionada solicita la designación de los representantes, titular y alerno, de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de la notificación efectuada por las empresas Aluminum Corporation of China y Minera Chinalco Perú S.A. para el inicio del periodo de Trato Directo, al amparo del Tratado de Libre Comercio suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, sustentando su pedido en la posible existencia de una controversia jurídica relativa a una inversión en el territorio del Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los representantes, titular y alerno, de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la precitada Comisión Especial; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

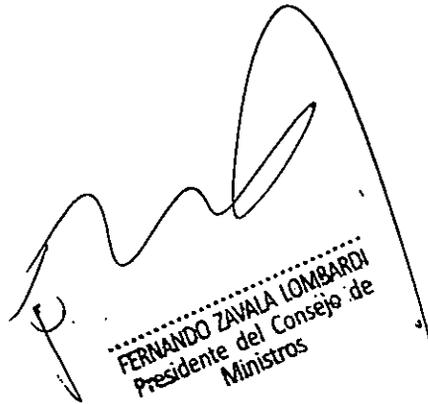
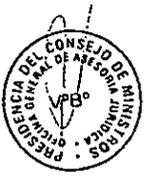


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Javier Martín Fernández-Concha Stucker, Viceministro de Gobernanza Territorial, y a la señora Lucía Karina Ávila Fernández, Subsecretaria de Prevención y Seguimiento de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, como representantes titular y alterna respectivamente, de la Presidencia del Consejo de Ministros, ante la Comisión Especial a cargo de la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, a que se refiere la Ley N° 28933.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, a la Presidencia de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión – Ley N° 28933, a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las personas designadas en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros